



OBSERVATORIO POLÍTICAS PÚBLICAS

Módulo Política Económica

INFOGRAFÍA

SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

Argentina es el país de la región donde más se redujo el poder de compra del salario mínimo, vital y móvil en el último año y medio.



Autoridades
**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AVELLANEDA**

RECTOR

Ing. Jorge Calzoni

SECRETARIA GENERAL

A cargo de la Coordinación del
Observatorio de Políticas Públicas
Dra. Patricia Domench

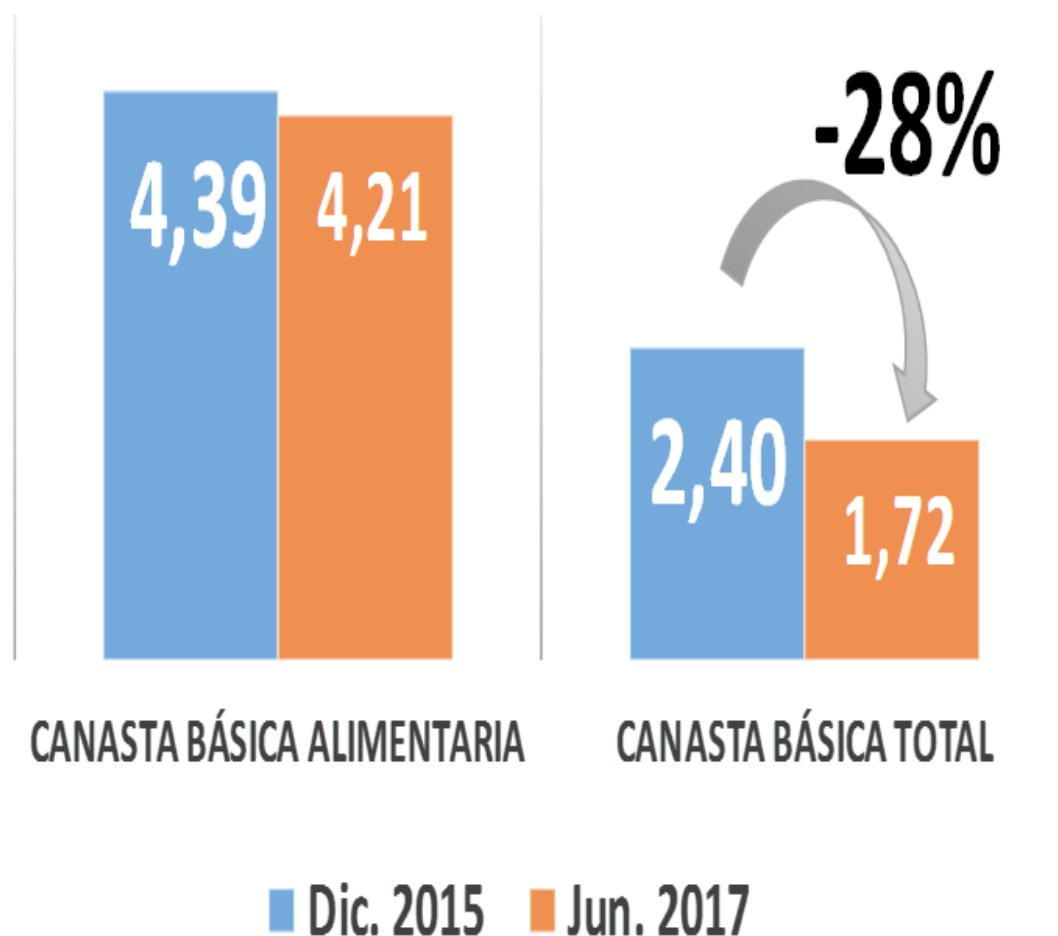
**COORDINADOR DEL MÓDULO
DE POLÍTICAS ECONÓMICAS**

Mg. Santiago Fraschina

Junio 2017

Cobertura del salario mínimo sobre la canasta básica.

(En cantidad de veces. Cálculo por persona)

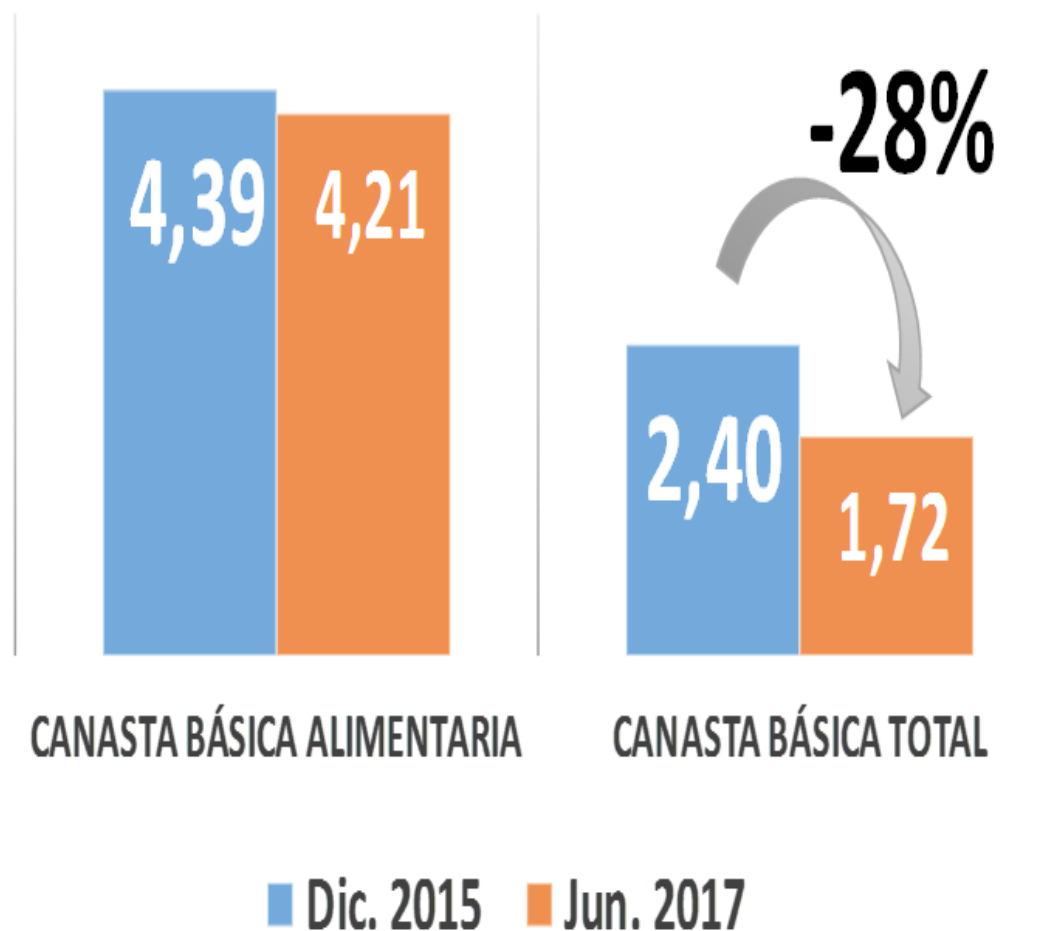


Fuente: elaboración en base a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e Instituto de Estadísticas de CABA.

El salario mínimo cubre un 28% menos del valor de la canasta básica total en relación a un año y medio atrás

Cobertura del salario mínimo sobre la canasta básica.

(En cantidad de veces. Cálculo por persona)



El salario mínimo cubre un 28% menos del valor de la canasta básica total en relación a un año y medio atrás

Variación en el salario mínimo por países, descontado el efecto inflacionario.

(% de variación para el período diciembre 2015 a mayo de 2017)

Bolivia



+16,1%

Perú



+8,0%

Argentina



-8,2%

Brasil



+10,3%

Uruguay



8,9%

Paraguay



+1,3%

Poder adquisitivo del salario mínimo.

(En cantidad de unidades y variación % acumulada en el período)

Unidades de productos de la canasta básica que se puede adquirir

País	Diciembre 2015	Junio 2017	Variación %
Bolivia	4265	5288	24,0%
Uruguay	3492	3291	-5,8%
Paraguay	7273	6788	-6,7%
Perú	3723	3235	-13,1%
Brasil	3037	2450	-19,3%
Argentina	6095	4455	-26,9%

Fuente: elaboración en base a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y relevamientos de mercado.

Argentina es
el país
con el mayor
deterioro
en el poder adquisitivo
del salario mínimo
en relación a un año y medio atrás

SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

Argentina es el país de la región donde más se redujo el poder de compra del salario mínimo, vital y móvil en el último año y medio.

Resumen ejecutivo:

- La fijación de un piso salarial acordado en una mesa conformada por los representantes de los trabajadores y el poder ejecutivo es una institución que en nuestro país ya supera los setenta años.
- En un país de extendida “cultura inflacionaria”, es el instrumento por excelencia para proteger los ingresos de los trabajadores. En especial, aquellos con menor poder de negociación y, por ende, salarios más bajos que el promedio.
- En el período posterior a la crisis de 2001, la negociación bipartita del salario mínimo contribuyó sistemáticamente a la mejora de las remuneraciones reales.
- Así, en siete de los doce años transcurridos entre 2003 y 2015, los porcentajes acordados superaron al nivel de la inflación del período. Sólo en cuatro períodos la inflación evolucionó a la par del aumento del salario mínimo, mientras en un solo año –2011- se posicionó por encima.
- No obstante, en una comparativa entre seis economías latinoamericanas, nuestro país es el que más deterioro de poder adquisitivo del salario mínimo registra. Medido en relación a la cantidad de productos que se pueden adquirir, se encuentra una merma cercana al 27% en el último año y medio.
- A su vez, en el último año y medio, el salario mínimo acumuló un deterioro de ocho puntos porcentuales, producto de la aceleración de la inflación, que superó ampliamente al reajuste pactado en 2016.
- En contraste, los demás países de la región muestran avances en su salario mínimo real. Bolivia, por caso, registra un incremento superior al 16% en igual período.
- Con todo, la cobertura de productos de la canasta básica total con el salario mínimo, vital y móvil disminuyó un 28% entre diciembre de 2015 y junio del corriente año.

Introducción

En Argentina en la actualidad el “Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil” conocido generalmente como “Consejo del Salario”, es un ámbito institucional permanente de diálogo entre representantes de los trabajadores, empleadores, el Estado Nacional y el Consejo Federal del Trabajo (gobiernos provinciales); para evaluar temas referidos a las relaciones laborales como redistribución del ingreso, asistencia a desempleados, generación de empleo genuino y decente y combate al trabajo no registrado, entre otros. Este consejo fue creado por la Ley Nº 24.013 como un organismo autónomo con atribuciones asignadas por el Congreso Nacional, con facultades para vincular pautas de productividad y formación profesional. Tiene como funciones determinar periódicamente: El salario mínimo, vital y móvil; los montos mínimos y máximos de la prestación por desempleo, el porcentaje del importe base para la liquidación correspondiente a los primeros cuatro meses de la prestación por desempleo; aprobar los lineamientos, metodología, pautas y normas para definir una canasta básica de referencia para determinar el salario mínimo, vital y móvil; constituir comisiones técnicas tripartitas para realizar estudios sobre situaciones sectoriales para conocer las posibilidades de reinserción laboral y las necesidades de formación profesional; fijar las pautas de nivel de productividad para delimitar las actividades informales para establecer programas dirigidos a apoyar su reconversión productiva, para mejorar su productividad y gestión económica y a nuevas iniciativas generadoras de empleo; formular recomendaciones para la elaboración de políticas y programas de empleo y formación profesional; proponer medidas para incrementar la producción y la productividad.

A nivel mundial las normas aprobadas en Nueva Zelanda (New Zelanda Industrial Conciliation and Arbitration Act en el año 1894) y Australia (Factories and Shops Act en el año 1896) fueron pioneras en la materia, para que luego de esto la fijación de un salario mínimo sea una práctica generalizada desde comienzos del siglo XX. De igual, forma dichas medidas pasaron a estar en el centro de la escena mundial cuando Estados Unidos estuvo subsumido en una de las crisis económicas más profundas de su historia y en 1933 Franklin D. Roosevelt es electo presidente. Este inspirado en las ideas de Keynes, toma una serie de drásticas medidas económicas, entre las que sobresale la fijación de un salario mínimo. Esta medida perseguía la elevación del poder adquisitivo de los salarios para aumentar consumo interno, generando de esta manera más demanda y, por ende, más trabajo.

En Argentina, algunos años después, en diciembre de 1945 y luego de una gran movilización obrera, se aprobó el Decreto 33.302/45, que había dejado redactado Juan D. Perón antes de renunciar a la Secretaría de Trabajo y Previsión, 17 de octubre mediante. Una huelga general que enfrentó un lockout patronal en enero de 1946 logró imponer la vigencia de ese salario mínimo, a pesar de las vociferaciones patronales acerca de la imposibilidad de pagarlo. El decreto de Perón estableció que “Salario vital mínimo es la remuneración del trabajo que permite asegurar en cada zona, al empleado y obrero y a su familia, alimentación adecuada, vivienda higiénica, vestuario, educación de los hijos, asistencia sanitaria, transporte o movilidad, previsión, vacaciones y recreaciones”. Luego del Golpe del Estado de 1955 y en el marco de una democracia restringida, la Convención Constituyente en 1957, al incorporar el artículo 14 bis, consagró su garantía constitucional. A su vez, el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) fue sancionado en el Congreso durante la presidencia de Arturo Illía. La Ley 16.459 se publicó en el Boletín Oficial el 15 de junio de 1964. Los impulsores de la iniciativa sostuvieron que eso permitiría: “Evitar la explotación de los trabajadores en aquellos

sectores en los cuales puede existir un exceso de mano de obra”, “asegurar un ingreso mínimo adecuado” y “mejorar los salarios de los trabajadores más pobres”. El SMVM cubría a todos los asalariados con excepción de los trabajadores rurales, domésticos y públicos. Ya durante el gobierno de Cámpora en 1973, se fijó un aumento del Salario Mínimo por decreto y luego se congelaron precios y salarios en común acuerdo entre gobierno nacional, empresario y trabajadores, por lo que el Consejo del Salario quedó “de hecho” suspendido. Esto se extendió durante toda la dictadura militar y gran parte del gobierno democrático de Alfonsín ya que recién en 1988, en el último año del gobierno, se reconstituyó el Consejo del Salario en el marco de la reapertura de las rondas de negociación colectiva. Pero nuevamente en 1991, el marco de las políticas neoliberales impulsadas por el presidente Carlos Menem y luego de la sanción de una nueva Ley (la Ley 24.013), el Salario Mínimo quedó congelado en 200 pesos desde 1993 a 2003, incluyendo otra vez la suspensión “de hecho” del Consejo del Salario, argumentando para esto que los incrementos salariales debían estar ligados solamente al aumento de la productividad.

Recién en el año 2003, durante los inicios del gobierno de Néstor Kirchner, se actualiza el Salario Mínimo mediante dos decretos del Gobierno Nacional y a partir de setiembre del 2004 se activa su fijación a través del diálogo social tripartito del Consejo del Salario, que desde esa fecha a la actualidad se reúne todos los años. Desde entonces, el salario mínimo se modificó en más de veinte ocasiones consecutivas, marcando un hecho inédito en la historia argentina. De esta forma durante los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner, el monto ascendió un 2.424% pasando de 200 pesos a los \$6.060 superando ampliamente los índices de inflación acumulada para el mismo periodo.

Evolución del Salario Mínimo, Vital y Móvil y de la Inflación (2002 – 2015)

La última década se caracterizó por un avance real en el poder de compra del salario de los trabajadores y de la población en general. La política económica buscó fortalecer el mercado interno, con la creación de un número importante de empresas, la incorporación de miles de trabajadores al mercado laboral y la activación de los convenios colectivos de trabajo para negociar salarios. La protección de la producción nacional en el frente externo permitió la pronta recuperación de la industria argentina.

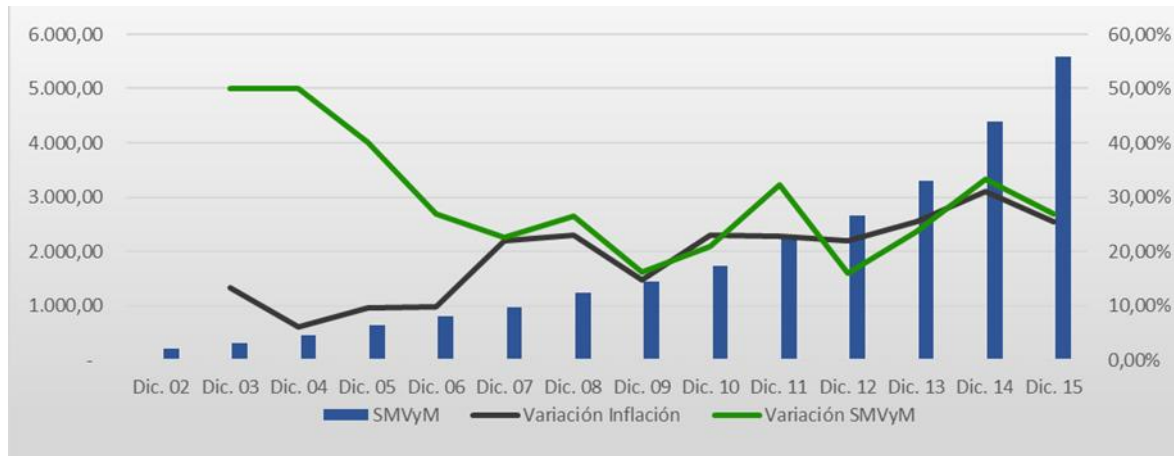
La formación del salario de los trabajadores es uno de los pilares de las discusiones políticas económicas, mostrando la puja de intereses diversos. Detrás de la teoría liberal que sostiene que la mejor forma de asignar el trabajo y el salario en la sociedad es a través del libre juego de la oferta y la demanda, se encuentra un conglomerado de factores atenuantes que vuelven el resultado del libre mercado imperfecto desde el punto de vista económico, y muchas veces inequitativo desde el plano social. El principal factor explicativo es la disparidad de poder existente entre los empresarios y los trabajadores a la hora de negociar.

La asimetría de peso en la negociación y las prácticas inherentes a la actividad capitalista, dejan a los trabajadores –individuales o agrupados- en una situación de desventaja de cara a la negociación salarial. Esta puja entre las partes, en cambio, se transforma por completo cuando el accionar del Estado y la consecuente regulación y sanción de normativas legales se dirigen a defender el interés de los trabajadores a fin de equipar el poder de negociación. El retorno de la institución “negociación colectiva de trabajo”, desde el año 2004 buscó recuperar el espíritu de las mejores

prácticas de resguardo de la posición de los trabajadores, en tanto ser los actores más débiles en la mesa de negociación. La existencia de un Estado presente atenúa inequidades entre empresarios y trabajadores, en pos de que el resultado de la tensión de intereses surja en un marco de mayor libertad e igualdad de condiciones.

Salario Mínimo vs Inflación (Dic. 2002 – Dic. 2015)

(En \$ y variaciones %)



*Del año 2002 al 2006 se tomó IPC INDEC, de 2007 en adelante se utilizó un promedio de Consultoras Privadas, Sindicatos e Institutos de Estadísticas Provinciales.

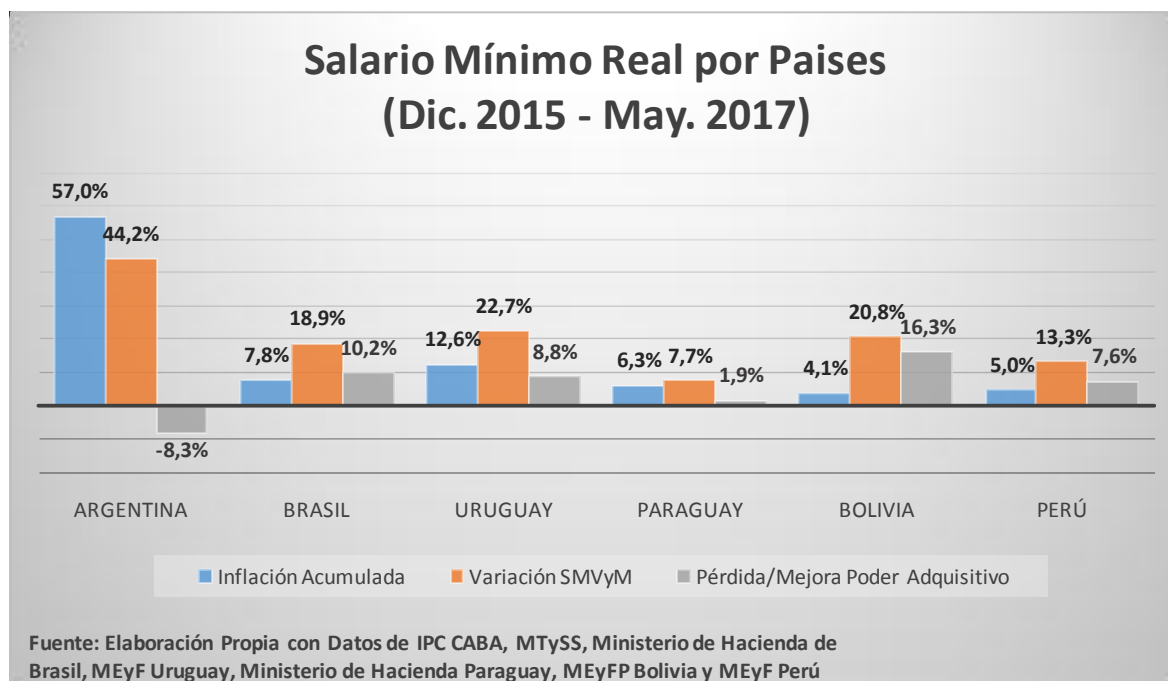
Fuente: Elaboración Propia con Datos de Consultoras Privadas, CGT, CTA, IPC CABA, IPC San Luis, IPC CBA, etc.

Como se desprende del gráfico, a fines de 2002 el SMVyM era tan solo de \$200, que con la llegada de Néstor Kirchner y tras seis aumentos en el año 2003, el salario mínimo aumentó un 50%, ubicándose en \$300. Los años subsiguientes se desarrollaron con incrementos anuales en el salario mínimo, vital y móvil mayores a la inflación anual, con contadas excepciones (2010, 2012 y 2013). Si tomamos el promedio de incrementos del salario mínimo desde diciembre de 2002 a diciembre de 2015, nos da un 30% anual, mientras que la inflación promedio anual para mismo periodo es del 19%. Esto quiere decir que si bien existieron años donde el salario fue levemente por debajo de la inflación, los mismos eran recompuestos en años posteriores. Si tomamos la inflación acumulada desde diciembre 2002 como base a diciembre 2015, la misma se ubica en 845%, mientras que el salario se incrementó de \$200 a \$8.060 para el mismo periodo, es decir 3.930%. Esto nos marca una mejora del salario real del 426.5% para todo el periodo.

Analizando el periodo comprendido entre diciembre de 2015 y mayo de 2017, vemos que los incrementos en el SMVyM especialmente en el año 2016 fueron insuficientes para mantener el poder de compra. Mientras que a fines de 2015 el salario básico era de \$5.588, en mayo de 2017 el mismo alcanzada los \$8.060, incrementándose un 44,24%. Si tomamos la inflación acumulada publicada por el IPC de la Ciudad de Buenos Aires, tenemos 57,05% para todo el periodo analizado, es decir que el aumento del salario se queda 12,81 puntos porcentuales por debajo de la inflación, perdiendo así salario en términos reales.

Evolución del Salario Mínimo Real por Países

(En % de variación acumulada. Dic. 2015 – Mayo. 2017)



Fuente: Elaboración Propia con Datos de IPC CABA, MTySS, MH Brasil, MEyF Uruguay, MH Paraguay, MEyFP Bolivia y MEyF Perú

Como se desprende del gráfico, Argentina es el único país de los 6 analizados que ha tenido una pérdida de poder adquisitivo del salario mínimo comparado con la inflación acumulada, perdiendo más de 8 puntos porcentuales. Por su parte, el país que más ha incrementado su salario real fue Bolivia, con 16,3%, seguida de Brasil (+10,2%) y Uruguay (+8,8%). Esta disparidad de nuestro país con la región se produce ya que los otros países tienen inflaciones relativamente más bajas a pesar de tener incrementos de salarios menores en términos porcentuales. Particularmente Argentina para evitar que se repita dicha situación debería incrementar el salario mínimo por encima del nivel de aumentos de precios.

Caída del Poder adquisitivo del Salario Mínimo en Cantidades según Países

Como puede observarse, nuestro país ha tenido no solo el mayor incremento en el salario mínimo (con un aumento de \$5.588 a \$8.060, marca un 44% de incremento), sino que también en el promedio de precios analizados (el aumento promedio de los precios de los productos analizados es de 103%), lo que lleva a que tenga la mayor caída de poder adquisitivo entre diciembre de 2015 y junio de 2017 (la caída del poder de compra en cantidades acumula un 27%), siendo el país que mayor pérdida de salario real tuvo en dicho periodo. Por otra parte, las caídas más importantes se observan en los alimentos a los que se les quitaron subsidios o retenciones, como aceite de girasol y harina de trigo.

Caída del Poder adquisitivo del Salario Mínimo según Países

(En cantidades)

Caída del Poder adquisitivo del Salario Mínimo en Cantidades según Países	Argentina		Brasil		Perú	
	\$5.588	\$8.060	R\$ 788	R\$ 937	S/ 750	S/ 850
	dic-15	jun-17	dic-15	jun-17	dic-15	jun-17
1 lit de Aceite de Girasol	517	215	232	102	102	112
1 Kg de Harina	779	454	242	117	429	198
1 Kg de Arroz	388	279	284	268	357	173
500 Kg Fideos	535	377	302	181	269	370
1 Kg de Papas	430	405	205	188	381	341
1 Kg de Carne Picada	114	77	59	63	42	34
1 Kg de Vacío	38	41	43	47	30	24
1 Kg de Azucar	520	471	331	276	298	213
1 Kg de Pan	213	159	84	70	115	113
1 Kg de Pollo	193	176	137	105	89	81
1 doc de huevos	262	160	174	96	162	120
1 lit de Leche	510	284	265	250	199	185
1 Kg de Cebolla	433	405	168	348	371	341
1 Kg de Tomates	433	202	174	125	252	189
1 Kg de Bananas	296	324	197	88	248	170
1 Kg Naranja	432	426	140	125	381	570
Total	6095	4455	3037	2450	3723	3235

Fuente: Elaboración propia con datos de mercado

Considerando el caso argentino, y estudiando la desagregación por productos, se encuentran disparidades. De los 16 productos examinados, en 14 se redujeron el poder de compra del SMVyM, mientras que en los 2 restantes se registró una mejora. En el promedio, el poder adquisitivo del SMVyM se retrotrajo debido a algunas bajas significativas en algunos productos que componen la Canasta Básica Alimentaria (CBA). La caída más significativa que se experimentó fue la del aceite: con el SMVyM de diciembre de 2015 se podían comprar 517 botellas de litro de aceite de girasol en tanto esa cifra se reduce a menos de la mitad (215 botellas de litro de aceite) si se evalúa el poder adquisitivo del SMVyM de junio 2017. De modo similar, se desplomó la capacidad de compra del SMVyM en harina (-42%), leche (-44%) y huevos (-39%).

En segundo lugar, Brasil marca una caída del poder de compra del 19% en cantidades al mismo tiempo que el salario mínimo se incrementa un 19% y los precios aumentan un 62%. El tercer lugar lo ocupa Perú, con disminución del poder de compras del 13%, mientras que el salario mínimo se ajusta un 13% y los precios se incrementan 41%. El cuarto lugar lo tiene Paraguay, con una caída del 7% del poder de compra y un aumento del salario levemente superior del 8%, mientras que los precios crecen 29%. La quinta posición es para Uruguay, donde la caída del poder de compra es del 6%, mientras que el salario básico se incrementó un 23% y los precios un 34%. El último lugar es para Bolivia, que fue el único país que registró una mejora en su capacidad de compra en cantidades del 24%, con aumento salarial del 21% y crecimiento de precios del 2% en promedio.

Caída del Poder adquisitivo del Salario Mínimo según Países

(En cantidades)

Caída del Poder adquisitivo del Salario Mínimo en Cantidades según Países	Paraguay		Uruguay		Bolivia	
	PYG 1.824.055	PYG 1.964.507	\$U 10.000	\$U 12.265	BS 1.656	BS 2.000
	dic-15	jun-17	dic-15	jun-17	dic-15	jun-17
1 lit de Aceite de Girasol	175	143	138	113	138	167
1 Kg de Harina	929	524	312	361	273	330
1 Kg de Arroz	801	666	270	285	182	221
500 Kg Fideos	1.158	614	226	250	112	273
1 Kg de Papas	391	269	219	285	289	346
1 Kg de Carne Picada	113	86	48	56	62	74
1 Kg de Vacío	94	86	41	40	42	42
1 Kg de Azucar	513	333	262	299	293	330
1 Kg de Pan	474	437	98	62	360	259
1 Kg de Pollo	166	169	116	124	116	157
1 doc de huevos	250	189	154	135	189	225
1 lit de Leche	431	371	495	292	276	292
1 Kg de Cebolla	249	714	286	307	216	239
1 Kg de Tomates	292	190	184	175	292	328
1 Kg de Bananas	692	935	233	157	872	1053
1 Kg Naranja	544	1.062	408	350	552	952
Total	7273	6788	3492	3291	4265	5288

Fuente: Elaboración propia con datos de mercado

A pesar de que nuestro país fue el que más incrementó el salario mínimo, el crecimiento que tuvieron los precios fue mayor al primero, lo que derivó en una caída en el poder adquisitivo de las personas. El proceso de crecimiento de precios se inició con la quita de los controles cambiarios y la desregulación de la cuenta capital, incrementando el valor de la divisa y por lo tanto trasladándose a precios locales, los precios de los commodities fijados a valor internacional. El incremento de las tarifas de servicios públicos, los combustibles y los insumos destinados a la industria alimenticia sumaron su cuota en el proceso inflacionario. El proceso de retención de vientres originado el año pasado combinado con malas cosechas, encareció el precio de los productos agropecuarios y derivados.

El proceso de deterioro del poder de compra en la Argentina que se produjo durante el 2016 viene a revertir la tendencia que se presentó en gran parte de los 12 años precedentes, durante los cuales el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) presentó un significativo y continuo avance en términos reales. En el periodo 2000-2012 la Argentina fue el país de la región en donde más se incrementó el poder de compra del SMVyM. Luego de permanecer congelado durante el periodo de la convertibilidad en 200 \$/USD comenzó a subir a partir del 2003 por encima de la inflación doméstica de modo que se llegó a triplicar el poder de compra real desde aquella fecha hasta el año 2012.

El estudio de lo ocurrido con el SMVyM durante los últimos meses pone en el centro de la escena el debate sobre la relación entre la inflación y el ingreso nominal de la población. En el año que acaba de pasar la inflación superó a la suba nominal del SMVyM, lo que en términos concretos implica que el ingreso mínimo laboral vigente para el mes de junio del 2017 alcanza para comprar menos

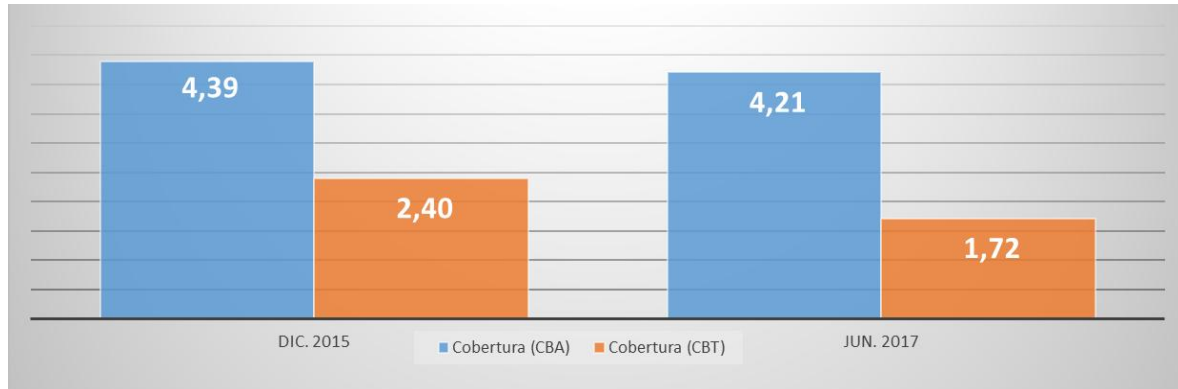
productos que el salario vigente en diciembre del 2015. En contraposición, a partir de la comparación regional de la evolución del poder de compra de los ingresos mínimos se transparenta que Argentina fue el país de peores resultados a lo largo de los últimos 18 meses.

Cobertura del Salario Mínimo, Vital y Móvil

Cuando nos referimos a la cobertura del SMVyM, hablamos de la capacidad que tiene el mismo de hacer frente a diferentes necesidades de gastos y consumos. Para poder cuantificar dicho análisis tomaremos la Canasta Básica Alimentaria (CBA) que es la que se utiliza como parámetro para medir la indigencia por ingresos y que está compuesta solo por alimentos; y la Canasta Básica Total (CBT), donde se agrega a la CBA otros consumos como servicios y productos duraderos. El SMVyM en diciembre de 2015 era de \$5.588, mientras que según el Instituto de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires marcaba una CBA DE \$1.274 y una CBT de \$2.328 para el mismo mes para una familia unipersonal. El grado de cobertura para la primera canasta es de 4,39 (el SMVyM alcanza para cubrir 4,39 veces dicha canasta), mientras que para la segunda es de 2,4. Si realizamos el mismo análisis para junio de 2017, el SMVyM llega a \$8.060, la CBA a \$1.915 y la CBT a \$4.693. La cobertura de la CBA descendió a 4,21 mientras que la de la CBT a 1,72.

Cobertura del SMVyM sobre la CBT y la CBA

(En número de veces)



Fuente: elaboración propia con datos de Estadísticas CABA

La dinámica inflacionaria que se ha presentado en la Argentina en los últimos meses y la actualización insuficiente del salario mínimo han provocado que cada vez sea mayor la proporción que debe destinarse del ingreso mínimo laboral para poder costear los bienes de la Canasta Básica Total (CBT) y más aún, de la Canasta Básica Alimentaria (CBA). El caso analizado solo toma en cuenta un hogar unipersonal, pero si tenemos en cuenta hogares donde existe más de un miembro y solo una persona tiene ingresos, la situación se agrava. Tener una reducción de la cobertura de la CBA y la CBT marcan un incremento indirecto tanto de la indigencia y de la pobreza a nivel social.

Salario Mínimo y Costo de la Canasta Básica Total

La discusión sobre cuanto debería ser el salario mínimo, vital y móvil es un tema que año a año se renueva, en las fechas en las que el Consejo del Salario se reúne. Más allá de ser una decisión fuertemente política, la importancia económica no deja de ser mayor. De acuerdo a Ley de Contrato de Trabajo, el Salario Mínimo Vital y Móvil se define como "la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión". Podemos entonces definir en cuatro grandes finalidades al salario mínimo:

Protección de los estratos vulnerables: se refiere a poder darles a los estratos sociales más vulnerables un piso salarial, permitiendo a la vez combatir la informalidad y el trabajo esclavo.

Determinación de salarios equitativos: la fijación de los salarios mínimos en la concepción del salario "justo" implica a menudo establecer, habida cuenta de la situación particular de una rama de actividad o de una profesión, salarios que puedan ser considerados "equitativos".

Establecimiento de un umbral de remuneración como base de la estructura de los salarios: el concepto de salario mínimo reduce los ajustes del mismo hacia abajo, definiendo un límite inferior, el cual deberá tender a incrementarse a medida que se incrementan tanto el costo de vida y el nivel de precios.

Salarios mínimos como instrumentos de políticas económicas: la fijación de salarios mínimos ejercerá una influencia importante en el conjunto de los salarios, su estructura y evolución, impactando directamente en las variables macroeconómicas.

Tomando como punto de partida de que el salario mínimo debe cubrir las necesidades tanto alimentarias como de vivienda, vestimenta, recreación, transporte y otros servicios, para el siguiente análisis se consideraron los ingresos de una familia compuesta por dos adultos de 35 años, masculino y femenino, con dos hijos varones de 6 y 9 años, no propietarios de la vivienda familiar, ambos adultos con ingresos iguales al salario mínimo, vital y móvil.

Como se puede observar en el cuadro, se toma como Salario Familiar a la suma de dos SMVyM, mientras que la Canasta Básica Total es la correspondiente a la informada por la Dirección de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro del salario familiar se tiene en cuenta para los meses de diciembre y junio el monto correspondiente a los aguinaldos. La última columna a la derecha indica la diferencia entre el salario familiar y la CBT, que puede dar como resultado un ahorro (si el Salario Familiar > CBT) o una pérdida (si el Salario Familiar < CBT). Como se puede divisar, solo los meses donde existe el cobro de aguinaldo hay ahorro. Si tomamos como referencia la CBT para determinar si el SMVyM es suficiente, únicamente en los meses de aguinaldo es mayor. Esto quiere decir que el salario mensual que cobra una familia no alcanza a cubrir la CBT y por lo tanto puede considerarse que ésta familia es pobre. Si tomamos las variaciones de diciembre de 2015 a abril de 2017, el SMVyM creció un 44% mientras que la CBT lo hizo al 54%, es decir existe una pérdida del poder de compra del 10%.

La última columna también nos indica cómo se va agrandando el margen monetario para respecto al Salario Mínimo para poder cubrir una CBT, esto sucede porque los salarios no se actualizan mes a mes como los precios de los productos que componen dicha canasta. El problema de la actualización mensual se soluciona con incrementos sustanciales a la hora de la discusión salarial por parte del Consejo del Salario.

Si cuantificamos la brecha monetaria producida por la diferencia entre salarios familiares y canasta básica total desde diciembre 2015 a junio 2017, obtenemos que debido a que el incremento en la CBT fue mucho mayor que en el SMVyM, en 18 meses esa familia tuvo una deficiencia de ingresos de \$96.668,13 para poder cubrir la CBT. Este monto equivale a 12 SMVyM actuales o a 17 SMVyM de 2015. Suponiendo que la CBT alcance para el mes de julio los \$25.647,11 y para diciembre \$28.316,49, el salario mínimo, vital y móvil debería ubicarse en por lo menos \$14.175 de julio a diciembre, para poder cubrir esos seis meses la canasta familiar sin tener deficiencias de ingresos. Cabe aclarar que en enero de 2018 debería volver a actualizarse dicho monto.

Uno de los factores que influye en el retroceso del salario mínimo se encuentra la falta de una periodicidad establecida para su revisión por lo que es necesario adoptar una frecuencia clara para evaluar las necesidades de su ajuste, y más aún en periodos altamente inflacionarios, que ocasiona la resignación de la fijación de un salario mínimo por debajo de las expectativas dadas por las necesidades sociales y económicas (canasta de pobreza). Sin ajustes de salarios progresivamente en concordancia con la coyuntura económica y social, tendremos aumentos que llegan tarde a necesidades urgentes.

Pero está claro que el salario mínimo no debe ser la única instancia en la que se aborden las cuestiones salariales. El salario mínimo debe ser el piso de una estructura que debe contar con otras instancias de negociación, teniendo en cuenta que su función primordial es proteger especialmente a los trabajadores menos calificados y organizados. En consecuencia, sobre la base de dicho piso de negociación deben articularse las negociaciones sectoriales que sienten el impulso y pauta mínima de adecuación salarial. La existencia de medidas restrictivas para la puja sectorial, como topes explícitos o implícitos en la negociación, o la de intervención directa en el conflicto, evitando así que ningún sector sobrepase los límites y no rompa los criterios impuestos, no pueden ser en la sociedad.

Es necesario un salario mínimo como base y punto de partida del resto de las negociaciones. Un salario que mínimamente pueda cubrir las canastas de consumo para no ser pobre y especialmente con actualizaciones periódicas.

Fecha	SMVYM	Salario Familiar	Canasta Básica Total	Diferencia (Salario Familiar - CBT)
dic-15	\$5.588,00	\$16.764,00	\$15.739,48	\$1.024,52
ene-16	\$6.060,00	\$12.120,00	\$16.317,92	-\$4.197,92
feb-16	\$6.060,00	\$12.120,00	\$16.871,32	-\$4.751,32
mar-16	\$6.060,00	\$12.120,00	\$17.531,42	-\$5.411,42
abr-16	\$6.060,00	\$12.120,00	\$18.297,70	-\$6.177,70
may-16	\$6.060,00	\$12.120,00	\$19.221,70	-\$7.101,70
jun-16	\$6.810,00	\$13.620,00	\$19.899,06	-\$6.279,06
jul-16	\$6.810,00	\$20.430,00	\$20.367,90	\$62,10
ago-16	\$6.810,00	\$13.620,00	\$20.444,62	-\$6.824,62
sep-16	\$7.560,00	\$15.120,00	\$20.767,05	-\$5.647,05
oct-16	\$7.560,00	\$15.120,00	\$21.202,98	-\$6.082,98
nov-16	\$7.560,00	\$15.120,00	\$21.759,40	-\$6.639,40
dic-16	\$7.560,00	\$22.680,00	\$21.746,03	\$933,97
ene-17	\$8.060,00	\$16.120,00	\$22.686,39	-\$6.566,39
feb-17	\$8.060,00	\$16.120,00	\$23.155,34	-\$7.035,34
mar-17	\$8.060,00	\$16.120,00	\$23.871,06	-\$7.751,06
abr-17	\$8.060,00	\$16.120,00	\$24.286,75	-\$8.166,75
may-17	\$8.060,00	\$16.120,00	\$24.711,77	-\$8.591,77
jun-17	\$8.060,00	\$23.680,00	\$25.144,23	-\$1.464,23
jul-17	\$14.175,00	\$28.350,00	\$25.647,11	\$2.702,89
ago-17	\$14.175,00	\$28.350,00	\$26.160,06	\$2.189,94
sep-17	\$14.175,00	\$28.350,00	\$26.683,26	\$1.666,74
oct-17	\$14.175,00	\$28.350,00	\$27.216,92	\$1.133,08
nov-17	\$14.175,00	\$28.350,00	\$27.761,26	\$588,74
dic-17	\$14.175,00	\$42.525,00	\$28.316,49	\$14.208,51

* Desde el mes de diciembre 2015 a diciembre de 2016, se utilizó la CBT informada por la Dirección de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires. Para los meses de enero 2017 a abril 2017, las CBT fueron calculadas en base a otras tipologías familiares pero utilizando el factor de conversión correspondiente para estimar la familia analizada, según la metodología de las CBT CABA. Los meses de mayo y junio 2017 fueron calculados tomando una actualización mensual del 1,75%. Las CBT de los meses de julio a diciembre 2017 fueron calculadas teniendo en cuenta una inflación anual del 25%.